



26 de junio de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-0316-2024  
Página 1 de 4

**Señor  
Jorge Rojas Ramírez, Presidente  
Junta de Educación, cédula jurídica  
Escuela Encarnación Gamboa Piedra, código 1764  
Capellades, Alvarado, Cartago**

**Asunto:** Autorización técnica para la contratación de obras de mantenimiento menor (trabajos de conservación y reparación menor) mediante licitación reducida.

Distinguido señor:

En atención a solicitud externada mediante oficio OJEEEGP-011-2023 referido a trabajos de conservación y reparación menor con el fin de habilitar una puerta de emergencia en el comedor escolar, se indica que de conformidad con lo dispuesto en:

- El Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, artículos 133 y 137;
- La Directriz DM-0032-2023, del veinticinco de mayo del año dos mil veintitrés, del Despacho de la señora ministra de Educación Pública, mediante la cual, designa a la Dirección de Infraestructura Educativa, como el órgano responsable de autorizar técnicamente a las Juntas de Educación y Administrativas que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura en los centros educativos.
- La designación instruida por la Dirección de la DIE de conformidad con el oficio DVM-A-DIE-0615-2023 del 30 de mayo de 2023; por medio de la cual se designa al Departamento de Programación y Seguimiento como órgano competente para realizar el trámite de análisis, revisión y autorización técnica a las Juntas de Educación y Administración que requieran desarrollar un proyecto de infraestructura educativa en los centros educativos.
- La resolución MH-DCoP-RES-0186-2023 de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda, con sustento en la cual se concede prórroga a la autorización otorgada mediante resoluciones MH-DCoP-RES-0012-2023 y MH-DCoP-RES-0037-2023 que facultó a las Juntas de Educación y Juntas Administrativas de los centros de educación pública tramitar fuera del Sistema Digital Unificado sus gestiones de contratación pública, hasta el 1 de enero de 2025, inclusive.



26 de junio de 2024

DVM-A-DIE-DPS-0316-2024

Página 2 de 4

- El oficio DVM-A-DIE-0609-2023 del 26 de mayo de 2023, suscrito por la directora de la Dirección de Infraestructura Educativa, referido a los lineamientos generales para la autorización técnica a las Juntas con el fin de realizar obras de mantenimiento menor en infraestructura educativa.
- Lo normado por el inciso c) del artículo 10 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica, CFIA, referido a trabajos de conservación y reparación menor que implican la reparación de elemento, parte o sistema, sea por deterioro, mantenimiento o por seguridad, siempre y cuando no se le altere el área, la forma, ni se intervengan o modifiquen los sistemas estructurales, mecánicos o eléctricos, que comprenden tanto aquellos que se realicen en exteriores como en interiores, y no requieren la participación obligatoria de un profesional responsable miembro del CFIA.

Y dado que, de conformidad con la solicitud mediante oficio OJEEEGP-011-2023, resulta clara la justificación de las obras con sustento en el Informe de Análisis de Guía de Supervisión de Programas de Equidad 2023, sobre el requerimiento de una salida de emergencia del comedor estudiantil según el expediente DVM-A-DPE-DSyC-INF-SUP-0093-2023 del Departamento de Supervisión y Control de la Dirección de Programas de Equidad, se autoriza técnicamente su Junta de Educación para que inicie los procedimientos ordinarios de contratación según **licitación reducida**, conducente a la realización de trabajos prioritarios de conservación y mantenimiento menor para el mejoramiento de la infraestructura física del centro educativo, en estricto apego a la normativa atinente y oficios supra citados, así como a las condiciones que se detallan a continuación:

1. Será responsabilidad de las Juntas autorizadas conformar un expediente de la contratación en el que se incorporen los documentos relevantes emitidos durante el proceso de contratación, así como durante la ejecución del proyecto hasta el finiquito físico y financiero del proyecto. Dentro de los documentos a incluir se mencionan:
  - a. Certificación emitida por quien ostente la facultad legal para hacerlo, en la que dé fe de que los recursos remanentes no se encuentran comprometidos en ningún proyecto de infraestructura educativa o que correspondan a retenciones cautelares ante procesos administrativos tales como resoluciones contractuales en trámite o similares.



26 de junio de 2024

DVM-A-DIE-DPS-0316-2024

Página 3 de 4

- b. La decisión inicial de la contratación por realizar.
  - c. Todos los documentos tramitados durante el proceso de contratación: invitación a los potenciales oferentes, el acta de apertura de las ofertas, trámite de aclaraciones, el acto de adjudicación, o en su defecto, declaración de concurso infructuoso o desierto, etc.
  - d. Todos los documentos tramitados durante la ejecución contractual: facturas, órdenes de cambio, actas de recepción provisional y definitiva de las obras, finiquito del contrato, etc.
2. El monto máximo autorizado corresponde a la suma señalada en el oficio OJEEEGP-011-2023: ₡750 000,00 (setecientos cincuenta mil colones exactos) oficio.
  3. Solo se podrán ejecutar los proyectos objeto de la presente autorización en terrenos debidamente inscritos a nombre de la Junta de Educación o Junta Administrativa, el Estado o Estado-MEP. En casos de terrenos afectados por un proceso de información posesoria, debe haberse iniciado el proceso ante la DIE, lo cual, será responsabilidad de la Junta verificar tal condición de seguridad jurídica del terreno.
  4. En caso de que el centro educativo cuente con declaratoria de Patrimonio Histórico-Arquitectónico, de previo al inicio de la contratación deben asegurar de que la realización del proyecto cuente con la aprobación del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural del Ministerio de Cultura y Juventud.
  5. Los trabajos por realizar se circunscriben rigurosamente a los descritos por el Artículo 10 inciso c) del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría en Ingeniería y Arquitectura del CFIA (ver oficio DVM-A-DIE-0609-2023 que se adjunta). Están excluidos de esta autorización cualquier obra que altere el área, la forma, intervenga o modifique los sistemas estructurales, mecánicos o eléctricos, en los que se involucre riesgo a la seguridad humana y que, por consiguiente, deban contar con la participación obligatoria de profesionales responsables miembros del CFIA.
  6. Esta autorización no es extensiva a cualesquiera otros proyectos no indicados expresamente en esta autorización.

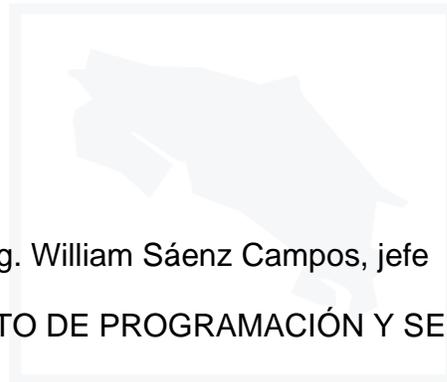
Finalmente se recuerda que las Juntas deben de cumplir con el cuerpo normativo aplicable a las contrataciones que emprendan en estricto apego al bloque de legalidad aplicable y a los lineamientos técnicos complementarios dictados por el MEP, y que al



26 de junio de 2024  
DVM-A-DIE-DPS-0316-2024  
Página 4 de 4

constituirse en las administraciones activas responsables de desarrollar procedimientos de contratación, deben sujetarse a lo preceptuado por la Ley de la Administración Financiera y Presupuestos Públicos y normas afines, a la Ley General de Contratación Pública y su Reglamento, así como las disposiciones especiales contenidas en el Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas, y en la normativa que rige la materia.

Sin otro particular, se despide cordialmente:



Ing. William Sáenz Campos, jefe

DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO

CC.:

-  Asesoría Legal Dirección de la DIE
-  Departamento de Mantenimiento de la DIE
-  Archivo DPS